



Sabanalarga, (Atlántico), 7 de marzo de 2024
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2024-00012- 00
Demandante: FRANKLIN ANTONIO DIAZ DELGADO
Demandado: JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario presentado por el señor FRANKLIN ANTONIO DIAZ DELGADO a través de apoderado judicial Dr. AMIN HUMBERTO CUETO en contra de JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA ,la cual fue puesta en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días y no se subsano dentro del término que tenía para hacerlo Sírvasse proveer. El Secretario JULIO DIAZ MORELO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2024

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor FRANKLIN ANTONIO DIAZ DELGADO a través de apoderado judicial Dr. AMIN HUMBERTO CUETO en contra de JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA que la presente solicitud fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por el señor el el señor FRANKLIN ANTONIO DIAZ DELGADO a través de apoderado judicial Dr. AMIN HUMBERTO CUETO en contra de JUAN JAVIER MARTINEZ CALCETA por que no fue subsanada en el término concedido .-
Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 020 DE FECHA 08 DE
MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3c2d973981e1f3df16c99c6d873f253d0cf0d58c99913e1e94afb14d7128400
Documento generado en 07/03/2024 10:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>